



TÚ Y

el tribunal de menores

Español



Opgroeien

Jeugdhulp

CONTENIDO

¿Qué información encontrarás en este folleto?.....	3
El juez de menores, tu abogado y tu consultor.....	5
¿Por qué acudes al tribunal de menores?	9
¿Qué sucede cuando compareces ante el juez de menores?	11
¿Qué puede decidir el juez de menores?.....	14
¿Qué pasa si no estás de acuerdo con la decisión del juez de menores?	15
Tus expedientes: ¿qué datos contienen y quién puede leerlos?.....	16
Cuando cumplas 18 años.....	19
Derechos en la asistencia juvenil.....	20
Preguntas o quejas	21
Asesoramiento jurídico.....	22
¿Qué ocurre si necesitas ayuda urgentemente?	22

¿QUÉ INFORMACIÓN ENCONTRARÁS EN ESTE FOLLETO?

En el presente folleto encontrarás información sobre la asistencia juvenil judicial.

Te explicaremos:

- > cómo funciona la asistencia juvenil judicial
- > cómo acudir a este servicio
- > quiénes trabajan allí
- > qué es lo que pueden hacer por ti y tus padres.

¿Has leído el folleto y aún tienes preguntas? ¿Hay algo que no entiendes?

¿Quieres consultar tu expediente? En ese caso, ponte en contacto con tu consultor del servicio social del tribunal de menores.

MI CONSULTOR

Nombre:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Disponibilidad:

Tu consultor buscará la mejor solución junto contigo, tus padres, las personas de tu entorno y los proveedores de asistencia

EL JUEZ DE MENORES, TU ABOGADO Y TU CONSULTOR

El tribunal de menores

El tribunal de menores está destinado a menores de edad. Los menores de edad son niños y jóvenes con edades entre los 0 y 18 años. Ellos deben comparecer ante un tribunal diferente al de los adultos. La secretaría del tribunal de menores se llama **secretaría judicial**. El encargado de este servicio es el **secretario judicial**.

El juez de menores

En el tribunal de menores trabajan los jueces de menores, quienes están especializados en el derecho de menores. El juez de menores **decide qué necesitas para poder crecer seguro**. Él hablará contigo y con tus padres. Sin embargo, es posible que el juez de menores tome una decisión que no sea de tu agrado o del de tus padres. Tú y tus padres tendréis que acatar esta decisión, pero, si queréis, podéis recurrirla también.

¿Quieres reunirte con tu juez de menores? Esto es posible. El juez de menores decide si responde o no a esa solicitud. Las reuniones tienen lugar generalmente en su oficina, también conocida como **gabinete**. Por lo general, durante esta reunión también se encuentran presentes el secretario judicial, tu abogado y un consultor del servicio social del tribunal de menores.

La fiscalía

No se te deriva así como así al tribunal de menores. Tampoco puedes recurrir al juez de menores por ti mismo. La fiscalía analiza tu situación y decide si es necesario recurrir al juez de menores. Otro nombre para la fiscalía es el **Ministerio Público**.

Tu abogado

Cuando recurres al tribunal de menores, tienes **derecho a asesoramiento gratuito y asistencia gratuita por parte de un abogado**. Él te defiende a ti, no a tus padres. Ellos pueden elegir su propio abogado para defenderse ante el tribunal de menores.

¿Qué hace tu abogado?

- > ejerce tu defensa ante el tribunal de menores.
- > te asesora, es decir, te dice qué es lo que más te conviene y qué no.
- > se asegura que seas tratado de forma justa.

Tu abogado necesita saber todo sobre tu situación. De esta manera él podrá defenderte mejor. Él hablará contigo y leerá tu expediente. Tú por tu parte también puedes solicitar una reunión con tu abogado. No podrá divulgar todo lo que le cuentes. Eso se llama **secreto profesional**. Sin embargo, puede discutir ciertos asuntos con tus padres o con el juez de menores.

¿No estás de acuerdo con la decisión del juez de menores? En ese caso, puedes **recurriarla**. Sobre ello también puedes preguntarle a tu abogado.

¿CÓMO PUEDES ENCONTRAR UN ABOGADO?

NO TIENES QUE BUSCAR UN ABOGADO TÚ MISMO. SE TE ASIGNARÁ UNO AUTOMÁTICAMENTE. TÚ O TUS PADRES TAMPOCO TENÉIS QUE PAGAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO. CLARO QUE PUEDES OPTAR POR ELEGIR UN ABOGADO, PERO TENDRÁS QUE PAGARLO TÚ MISMO. LOS DATOS DE TU ABOGADO SIEMPRE SE PUEDEN SOLICITAR EN LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES.

Tu consultor

El juez de menores es asistido por el servicio social del tribunal de menores. Este servicio es responsable de examinar tu situación antes de que el juez de menores tome una decisión. A ello se le llama 'investigación social'.

Después de que el juez de menores haya tomado una decisión, el servicio social se asegura de que esta decisión se ejecute. Lo hacen con tu ayuda, la de tus padres, tu red de contacto y los proveedores de asistencia involucrados. Ellos mantienen informado al juez de menores sobre tu evolución y, si es necesario, le piden al juez de menores que tome otra decisión.

A cada familia se le asigna un consultor permanente. Él te invitará a ti, a tus padres y a tu red de contactos a varias reuniones y os visitará en casa. Junto contigo, tus padres, tu red de contactos y los proveedores de asistencia involucrados, tu consultor busca la mejor solución para que puedas crecer de forma segura. Y presenta el resultado al juez de menores para que lo tenga en cuenta a la hora de tomar una decisión.

SECRETO PROFESIONAL

LO QUE TÚ O TUS PADRES LE CONTÉIS A TU CONSULTOR, NO SE LO PODRÁ CONTAR A NADIE MÁS. AL IGUAL QUE TU ABOGADO, TU CONSULTOR TAMBIÉN SE ACOGE AL SECRETO PROFESIONAL. ASÍ QUE SIEMPRE LE PUEDES PEDIR QUE NO CUENTE CIERTAS COSAS. PERO A VECES PUEDE SER NECESARIO CONTAR CIERTA INFORMACIÓN, POR EJEMPLO, SI ESTÁ EN PELIGRO O PUEDE ESTARLO. EN ESE CASO, TU CONSULTOR TE DIRÁ EXACTAMENTE QUÉ INFORMACIÓN VA A CONTAR Y A QUIÉN. EL CONSULTOR DEBE TRANSMITIR LA INFORMACIÓN AL JUEZ DE MENORES, DE LO CONTRARIO EL JUEZ NO PODRÁ TOMAR UNA BUENA DECISIÓN PARA TI.

¿Qué hace tu consultor?

El objetivo del consultor es que puedas crecer seguro, querido y rodeado de las personas que son importantes para ti. Por lo tanto, tu consultor te va a hacer muchas preguntas a ti, a tus padres y a tu red de contactos sobre cuándo es seguro, si hay algo que no está yendo bien, cuándo comenzaste a sentirte inseguro y qué quieres cambiar para evitarlo. Es muy importante que el consultor sea capaz de trabajar bien contigo, con tus padres y con tu red de contactos para que todos sepan qué le preocupa, qué va bien y qué debe cambiar. El consultor trabajará contigo, con tus padres y con tu red de contactos para averiguar cómo puedes abordar estas preocupaciones para que te vaya bien y ya no necesites su ayuda ni la del juez de menores. Tu opinión y la de tus padres y tu red de contactos son muy importantes, ya que se trata de tu vida. El consultor te explicará bien a ti, a tus padres y a tu red de contactos, cada paso que dé, para que siempre sepas qué está pasando y por qué.

Si tienes dudas o quieres hablar de algo, siempre puedes pedir ayuda a tu consultor. ■

¿POR QUÉ ACUDES AL TRIBUNAL DE MENORES?

No acudes al tribunal de menores así como así. Para ello, puede haber cuatro razones:

- 1) Tú y tu familia estáis en una situación muy difícil.
- 2) Necesitas ayuda urgentemente.
- 3) Tus padres ya no pueden cuidar de ti.
- 4) Has cometido o eres sospechoso de haber cometido un delito juvenil.

1) Estás en una situación muy difícil

¿Estáis tú y tu familia en una situación muy difícil? En ese caso, la fiscalía también puede recurrir a la intervención del tribunal de menores. Esto suele implicar una situación complicada para la que tú, tus padres y eventualmente tus proveedores de asistencia ya no encontráis solución.

En estos casos, hablamos de una 'situación preocupante' ('verontrustende opvoedingssituatie' o VOS por sus siglas en neerlandés).

2) Necesitas ayuda muy urgentemente

A veces el juez de menores tiene que decidir protegerte inmediatamente porque tu situación no es segura. A ello se le denomina una 'medida de suma urgencia' ('hoogdringende maatregel'). Esto solo ocurre si estás en gran peligro y si se tiene que tomar una medida inmediatamente para protegerte.

3) Tus padres ya no pueden cuidar de ti

El juez de menores puede decidir que tus padres no pueden seguir cuidando de ti. En consecuencia, ya no podrán tomar decisiones acerca de ti. Esto se conoce como 'privación de la patria potestad' ('ontzetting uit het ouderlijk gezag'). Esto sucede, por ejemplo, si tus padres no te tratan como la ley lo exige. Como, por ejemplo, si eres gravemente maltratado, abusado o desatendido.

Otra persona se hará cargo de la tarea de tus padres. A esta persona se le llama tutor ('provoogd').

4) Has cometido o eres sospechoso de haber cometido un delito juvenil

Si has cometido o eres sospechoso de haber cometido un delito juvenil, este se informa a la policía. La policía redactará un atestado al respecto ('proces-verbaal'). Este atestado será remitido a la policía. La fiscalía decidirá si debes comparecer ante el tribunal de menores. El juez del menores decidirá sobre tu situación. Él tendrá en cuenta lo que has hecho mal y las causas de tu comportamiento. ■

El juez del menores decidirá sobre tu situación. Él tendrá en cuenta lo que has hecho mal y las causas de tu comportamiento

¿QUÉ SUCEDE CUANDO COMPARECES ANTE EL JUEZ DE MENORES?

1) El juez de menores adopta una medida provisional: la resolución

El juez de menores solicita al servicio social del tribunal de menores que investigue a fondo tu situación. Esto requiere unas cuantas reuniones contigo, tus padres y los proveedores de asistencia a tu alrededor. Esto lleva bastante tiempo. Es por eso que el juez de menores puede tomar una medida provisional. Esto se conoce como **resolución**. De esta manera ya puedes obtener ayuda mientras que tu consultor investiga tu situación.

En el caso de una situación preocupante, una resolución no debería durar más de seis meses. Si se sospecha que has cometido un delito juvenil, la medida puede durar hasta nueve meses. En determinados casos, cuando la fiscalía aún no ha concluido la investigación de los hechos o se sospecha que has cometido un delito grave con una pena igual o superior a cinco años, la medida puede ampliarse.

2) Tu consultor investigará tu situación y dará una opinión al juez de menores

Tu consultor hablará contigo, con tus padres, con tu red de contactos y con tus proveedores de asistencia y te hará muchas preguntas sobre lo que va bien, lo que no va bien y lo que debe cambiar para saber cuál es tu situación. A ello se le llama **investigación social**.

Cuando tu consultor haya podido hacer todas sus preguntas y tenga una buena visión general de tu situación, elaborará un **informe** para el juez de menores, que incluirá lo que necesitas para crecer seguro y querido y rodeado de las personas que son importantes para ti. Tu asesor siempre te escuchará a ti, a tus padres y a tu red de contactos y valorará tu opinión. Sin embargo, puede ser que sugiera algo que os guste. Tu consultor siempre te explicará a ti, a tus padres y a tu red de contactos por qué lo sugiere y tratará de encontrar una solución que a ti también te parezca bien.

3) El juez de menores toma una decisión: la sentencia

Tras la resolución y después de la investigación social, se decidirá si eres culpable y el tribunal de menores tratará a fondo tu situación discutiéndola contigo, con tus padres, con tu abogado y con los proveedores de asistencia involucrados. A esto se le llama una audiencia sobre el fondo del asunto. Por lo general, tu consultor no estará presente, pero hará un informe sobre cómo estáis, lo que habéis hablado y hecho juntos y cuál es su consejo sobre lo que debería pasar. Algunas semanas antes de esta reunión, recibirás una invitación. A veces, es el agente judicial quien te lleva dicha invitación a casa. A esto se le llama citación.

> ¿Tienes 12 años o más? Entonces debes acudir. El juez de menores tiene que escucharte antes de tomar una decisión.

> ¿Tienes menos de 12 años? También tienes el derecho de ser escuchado y expresar tu opinión si lo deseas. Puedes pedirle a tu abogado que te ayude.

Tras audiencia sobre el fondo, el juez de menores decidirá lo que necesitas. A esta decisión se le llama sentencia. Por lo general, el juez de menores sigue el consejo del consultor, pero también puede decidir de manera distinta. El consultor se asegurará de hacer cumplir la sentencia.

¿Quieres contarle algo al juez de menores? Escríbele una carta pidiéndole que te escuche

4) ¿Qué ocurre luego?

Después de la sentencia del juez de menores, el consultor debe asegurarse, junto contigo, tus padres, tu red de contactos y los proveedores de asistencia involucrados, de que la sentencia del juez de menores se cumple.

Tu consultor te invitará regularmente a ti, a tus padres y a tu red de contactos a una reunión para que pueda hacer un seguimiento de cómo te va. Esto tendrá lugar **al menos cada seis meses**.

¿Tienes alguna pregunta? ¿Crees que necesitas otra ayuda? ¿Quieres consultar tu expediente? En ese caso, tú también puedes solicitar una reunión con tu consultor.

Al menos una vez al año deberás volver a analizar tu situación ante el tribunal de menores. El consultor también tiene que informar periódicamente al juez de menores sobre tu situación. ■

¿QUIERES CONTARLE ALGO AL JUEZ DE MENORES? ENTONCES DÍSELO A TRAVÉS DE TU ABOGADO O DEL ASESOR.

¿QUÉ PUEDE DECIDIR EL JUEZ DE MENORES?

El juez de menores puede tomar varias medidas. Eso depende de tu situación. En el caso de una situación preocupante, el juez de menores puede decidir que:

- > puedas permanecer en casa, pero es necesario elaborar un plan contigo, con tus padres y con tu red de contactos para que puedas crecer seguro, sano, protegido y feliz.
- > puedas permanecer en casa, pero tengas que cumplir con ciertas condiciones, por ejemplo: no puedas tener contacto con ciertas personas o tengas que ir a la escuela regularmente;
- > recibas asistencia a domicilio.
- > vayas a vivir con otra persona o con otra familia durante un tiempo.
- > vivas en una institución de asistencia juvenil durante un tiempo.

En el caso de una infracción juvenil, el juez de menores puede decidir que:

- > debas realizar un servicio comunitario o un proyecto de aprendizaje.
- > puedas realizar un proyecto positivo: se trata de la participación en una actividad, un programa o un curso de formación o de la realización de una tarea o un proyecto en el que tomes la iniciativa y que esté supervisado por un servicio reconocido.
- > seas recluido una institución comunitaria tras una orientación previa.

Costes de reclusión

Si te envían a un centro, las 2/3ras partes de tu subsidio familiar serán designadas a esta institución. De esta forma, podrás reembolsar parte de tu estancia. El juez de menores puede asignar el resto del monto a tus padres o depositarlo en una cuenta de ahorros. Podrás acceder a esta cuenta de ahorro en cuanto cumplas 18 años.

En el caso de que se te remita a una familia de acogida, el subsidio familiar será asignado completamente a la familia de acogida. ■

¿QUÉ PASA SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DEL JUEZ DE MENORES?

Si tú o tus padres no están de acuerdo con la sentencia del juez de menores, podéis recurrirla. Habla de ello con tu abogado lo antes posible porque solo cuentas con 30 días para recurrirla.

Si permaneces en una institución comunitaria, solo tienes 48 horas para recurrir.

Las instituciones juveniles públicas son:

- > centro comunitario De Kempen (campus De Markt y campus De Hutten)
- > centro comunitario De Zande (campus Beernem, campus Ruise- lede y campus Wingene)
- > centro comunitario De Grubbe en Everberg
- > el centro de detención flamenco De Wijngaard en Tongerenin Beveren.

Puedes recurrir todas las decisiones del juez de menores:

- > una resolución
- > una sentencia
- > cualquier otro mandato o prohibición, por ejemplo, visitar a tus padres.

Si vas a recurrir, será el **Tribunal de Apelación** quien trate tu caso. Antes de emitir un veredicto, el juez de menores no puede tomar una nueva decisión. La decisión anterior del juez de menores tiene que hacerse efectiva hasta que el Tribunal de Apelación emita su veredicto.

Tus expedientes:

¿qué datos contienen y quién puede leerlos?

¿Estás lidiando con el tribunal de menores? Entonces tendrás dos expedientes:

- 1) Un expediente en el tribunal de menores
- 2) Un expediente en el servicio social del tribunal de menores.

Tu expediente en el tribunal de menores

Tu expediente contiene los hechos y circunstancias del delito juvenil que cometiste o reúne información sobre la situación difícil en la que te encuentras. Este expediente es custodiado por el secretario judicial del tribunal de menores. El expediente también contiene informes de tu consultor sobre cómo te va, su investigación social y, eventualmente, tus programas de asistencia social. Este expediente solo puede ser leído por las personas involucradas en el proceso legal, como por ejemplo, el juez de menores, un abogado implicado en tu expediente...

Tu expediente en el servicio social del tribunal de menores

Este expediente contiene principalmente información sobre cómo te va (lo que va bien, lo que no va bien y lo que debe cambiar). También encontrarás información sobre la investigación social y cualquier asistencia en curso. Tu consultor deberá informarte sobre lo que escriba ahí.

Tu consultor remitirá información de tu expediente a tus proveedores de asistencia que te estén ayudando, pero únicamente de aquello que realmente considere necesario para ayudarte.

Tu consultor, tu abogado y el juez de menores nunca transmitirán la información de tu expediente a otras personas. Guardan tus expedientes con gran cuidado y discreción.

Acceso a tu expediente

Antecedentes penales

El derecho de acceso a tu expediente se refiere al derecho de inspección y al derecho a obtener una copia o un extracto. Puedes pedirle a tu consultor que te deje ver tu expediente. Si crees que algunas cosas que has leído no son correctas, puedes comentarlo con tu consultor. Juntos podéis decidir cómo se pueden formular mejor estas cosas.

No podrás acceder a toda la información de tu expediente. Los siguientes documentos de tu expediente no estarán disponibles para su consulta:

- > notas personales en la preparación de un informe formal
- > datos calificados como confidenciales por un tercero
- > datos privados de un tercero
- > ¿El juez de menores te otorgó protección porque estás en una situación preocupante? Entonces no has cometido ningún delito. Por lo tanto, la sentencia no se inscribe en el registro penal. No tendrás antecedentes penales.
- > Si has cometido algún delito, la sentencia se mantendrá en el **registro penal central** hasta que cumplas 28 años. El registro central de condenas solo es accesible a las autoridades judiciales, otros no podrán acceder a él.

¿Se puede eliminar antes la información del registro penal central?

La información sobre las sentencias del tribunal de menores se puede eliminar cinco años después de que la medida llegue a su fin. Para ello tendrás que solicitarlo. Para esto contacta con el tribunal de menores de tu lugar de residencia. Este no es necesariamente el tribunal de menores que se ocupó de tu caso.

Certificado de buena conducta (= extracto del registro penal)

A veces necesitas un extracto de antecedentes penales (antes se conocía como certificado de buena conducta). Aquí no figuran los delitos/infracciones que has cometido siendo menor de edad. Por lo tanto, tu (futuro) empleador o tu escuela no podrán ver que tienes antecedentes penales.

¿Necesitas un 'modelo 2'?

En ese caso, puede ser que sean incluidos ciertos hechos, como por ejemplo, si te han derivado al tribunal correccional o si te han impuesto una prohibición general de contacto con menores. ■

CUANDO CUMPLAS 18 AÑOS

Cuando cumplas dieciocho años, normalmente termina la supervisión del tribunal de menores. **Por tanto, el juez de menores cerrará tu expediente.** A partir de ese momento, tanto el juez de menores como el consultor dejarán de seguirte. Si has cometido un delito juvenil, la supervisión del juez de menores puede mantenerse hasta los 23 años y el consultor también te evaluará hasta entonces.

¿Todavía necesitas contar con apoyo como adulto (joven)? En este caso, podrás acudir a:

- > Los Centros para el bienestar general ('centra voor algemeen welzijnswerk' o CAW)
- > Los Centros de asesoramiento juvenil ('jongerenadviescentra' o JAC)
- > Los Centros para la atención de la salud mental ('centra voor geestelijke gezondheidzorg' o CGGZ)
- > Los servicios sociales de los seguros de salud
- > Los Centros públicos de bienestar social ('openbaar centrum voor maatschappelijk welzijn' u OCMW)
- > ...

¿Quizás no estás listo para independizarte? Incluso como adulto, puede resultarte difícil, especialmente si estás solo.

Habla sobre ello con tu consultor antes de cumplir los 18 años. Él podrá brindarte la ayuda adecuada, por ejemplo, si:

- > deseas permanecer en tu familia de acogida o en una institución un poco más de tiempo
 - > quieres vivir solo
 - > necesitas otra clase de ayuda.

Tu consultor te orientará para que puedas seguir recibiendo asistencia juvenil, pero ya no podrá ayudarte una vez que cumplas los 18 años.

Podrás encontrar más información en www.jeugdhulp.be/themas/jongvolwassenen.

DERECHOS EN LA ASISTENCIA JUVENIL

En la asistencia juvenil tienes muchos derechos, pero también una serie de deberes.

Podrás encontrar más información en

- > www.rechtenindejeugdhulp.be
- > [www.jeugdhulp.be/themas/rechten- in-de-jeugdhulp/rechten-voor-het- kind](http://www.jeugdhulp.be/themas/rechten-in-de-jeugdhulp/rechten-voor-het-kind)
- > www.rechtspositie.be

¿Prefieres un folleto?

Entonces puedes echar un vistazo en:

- > ‘t Zitemzo in de integrale jeugd- hulp’ (folleto +12 años)
- > ‘Mijn rechten in de jeugdhulp’
(folleto -12 años)

Puedes solicitar uno a través de:

info@kinderrechtswinkel.be, www.kinderrechtswinkel.be o llamando al número 070 21 00 71.

Para obtener información sobre los derechos de la infancia en general, también puedes consultar:

- > La Comisaría para los Derecho de la Infancia (‘Het Kinderrechtencommissariaat’):
www.kinderrechtencommissariaat.be
- > Los Centros de Aseoría Jurídica para la infancia (‘De Kinderrechtswinkels’): www.kinderrechtswinkel.be

Preguntas o quejas

No dudes en hablar con un amigo, un profesor, un proveedor de asistencia, un asistente juvenil... Si no puedes acudir a ellos con tus preguntas o quejas, habla con tu consultor. Tu consultor buscará una solución junto contigo, tus padres, tu red de contacto y tus proveedores de asistencia.

Si por alguna razón no puedes acudir a tu consultor y tienes alguna duda o queja sobre tu asistencia juvenil, puedes ponerte en contacto con la línea JO ('JO-lijn'). Allí se encargarán de tus inquietudes y preguntas. Si es necesario, llevarán a cabo una investigación independiente sobre tu queja. ■

LÍNEA JO (JO-LIJN)

Llama gratis al 0800 900 33

- > los lunes de las 10 hasta las 13 horas
- > los miércoles de las 13 hasta las 17 horas
- > los jueves de las 10 hasta las 13 horas
- > los viernes de las 13 hasta las 17 horas

Correo electrónico:

jo-lijn@opgroeien.be

ASESORAMIENTO JURÍDICO

¿Estás buscando asesoramiento jurídico gratuito?

¿Estás buscando asesoramiento jurídico gratuito? Entonces puedes acudir a una Comisión de Asistencia Legal ('Commissie voor Juridische Bijstand'). Podrás encontrar más información al respecto en [www.advocaat.be/ FooterMenu/Een-advocaat-raadplegen/Gratis-juridisch-advies](http://www.advocaat.be/FooterMenu/Een-advocaat-raadplegen/Gratis-juridisch-advies).

¿Qué ocurre si necesitas ayuda urgentemente?

¿Tienes miedo de que te pase algo o de que alguien te haga algo grave? ¿Corres peligro?

> ¿Es una situación muy urgente? Llama inmediatamente a la policía (101) o al número de emergencias (112).

> Contacta cuanto antes a tu consultor o proveedor de asistencia.

> ¿No sabes a dónde acudir en tal situación? Llama al número 1712 (línea directa en caso de abuso, violencia y maltrato infantil). Ellos podrán explicarte qué puedes hacer. Tu llamada no quedará registrada en la cuenta telefónica. Esto te permite llamar por teléfono desde tu casa sin que nadie lo sepa.

> ¿Quieres hablar? Llama, envía un correo o chatea con Awel: www.awel.be o a través del número 102.

Editora responsable

Katrien Verhegge
Administradora general de Opgroeien
Hallepoortlaan 27
1060 Bruselas

Más información

opgroeien.be
jeugdhulp.be

Número de depósito

D/2021/3241/258